



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



Resolución de Alcaldía

Nº 0606-2011-MDSM/A

San Marcos, 26 de Julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH.

VISTO:

El Informe Nº 0610-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 25 de Julio de 2011, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural; mediante el cual solicita implementar la Resolución de Alcaldía de Ampliación de Plazo Nº 01, formulado por la Contratista Ramírez Bernachea Unidos S.A.C., proveniente del Adicional de Obra Nº 01 aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 509-2010-MDSM-A de fecha 08 de Junio del 2011, para lo cual adjunta el expediente de Ampliación de Plazo de la Obra: **“Construcción de Mini Complejo Deportivo en la Localidad de Millhuish del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que **“El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.”**

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

“... 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”


“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”




750
000164

Resolución de Alcaldía


Nº 0606-2011-MDSM/A




Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas las referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**. **“... Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo”**.




Que, mediante Resolución Nº 509-2011-MDSM/A, de fecha 08 de Junio de 2011, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01, por un monto de S/. 70,033.71 (Setenta Mil Treinta y Tres con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia del 12.99% a razón del monto contractual, el cual fu notificado válidamente al representante legal de la Contratista el día 05 de Julio del 2011, conforme consta en el cargo de la resolución acotada.



Que, el 175º del RLCE, señala que procede ampliación de plazo en los siguientes casos: **1) Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías otorgado...”. “El Contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (07) días hábiles de aprobando el adicional o del hecho generador del atraso o paralización...”**.



Que, con **Carta Nº 028-2011-R&B UNIDOS SAC de fecha 14 de Julio de 2011**, la Contratista solicita la ampliación de plazo por el periodo de Treinta y Ocho (38) días calendarios, cuyo objeto es concluir con las partidas que faltan ejecutar del presupuesto contractual del contrato original y las partidas del presupuesto adicional Nº 01 aprobado con resolución administrativa antes acotada.



Que, mediante Informe Nº 0112-2011-MDSM/GADUR/SGSLOP/DES, de fecha 14 de Julio de 2011, el Inspector de Obra, señala que mediante Asiento Nº 81 de fecha 28 de Marzo de 2011, paraliza la obra por el tiempo que se apruebe el presupuesto adicional 01, por cuanto no hay frente de trabajo; por consiguiente recomienda otorgar la ampliación de plazo 01, por quince (15) días calendarios a partir de la notificación por parte de la Entidad al Contratista, sobre la aprobación del presupuesto adicional 01.

Que, del análisis del presente expediente se advierte que la Contratista ha demostrado que el Adicional de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 509-2011-MDSM/, ha afectado el plazo contractual, por consiguiente se puede determinar que existe una afectación a la ruta crítica, consideración suficiente para opinar por la procedencia en lo concerniente a la solicitud formulada por la Contratista, sin reconocimiento de gastos generales por cuanto que el adicional de obra cuenta con presupuesto específico e incluye gastos generales, por consiguiente la ampliación de plazo, no se constituirá gastos generales ni otro concepto que pudiese conllevar dicha ampliación



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



1214
000163

Resolución de Alcaldía

Nº 0606-2011-MDSM/A

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PARCIALMENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, por Quince (15) días calendarios, solicitada por la Contratista Ramírez Bernachea Unidos S.A.C., para la ejecución de la Obra: “*Construcción de un Mini Complejo Deportivo en la Localidad de Millhuish del Distrito de San Marco - Huari - Ancash*”, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales, ni otros conceptos que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos fueron considerados en el Adicional de Obra Nº 01, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 509-2011-MDSM/A, y se traslada fecha de culminación de obra para el día 20 de Julio del año en curso, conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista y al Supervisor de Obra, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

